



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**VISTO:**

El convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro Nardini, Leonardo, Javier y la MUNICIPALIDAD DE BALCARCE representada por el Señor Intendente Municipal Dr. Esteban A. Reino con el objeto de instrumentar las transferencias del Fondo de Infraestructura Municipal, (FIM 2022), “Plan de reacondicionamiento edilicio en área de internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati”, y

**CONSIDERANDO:**

Que la provincia de Buenos Aires a través del ministerio otorgara al municipio hasta la suma de pesos cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y cuatro mil con veinte tres (\$49.364.000,23) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra mencionado en el visto.

Que el municipio será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el Proyecto, así como de su posterior conservación y mantenimiento.

Que el municipio deberá rendir cuentas de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de cuantas, conforme lo estipulado en Ley N° 10.869 y demás clausulas detalladas en el presente convenio.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 153/22**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto  
----- Municipal N° 2350 de fecha 11 de Agosto 2022.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los once días del mes de Agosto de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini.  
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----

